

EDICTO.-

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada,

HACE SABER: Que con fecha 24 de enero de 2023 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“DECRETO:

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria y aprobación de las bases para la selección de un monitor para el curso de FPE «ARTN0110.- Reproducciones de Moldes y Piezas cerámicas artesanales»

PRIMERO: Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la selección de un monitor para el curso de FPE «ARTN0110.- Reproducciones de Moldes y Piezas cerámicas artesanales», esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
MERINO MARTÍNEZ, MIGUEL	****765**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
PÉREZ LEIRANA, GINÉS	****440**	c, d, e, f, g, h

Causas de exclusión:

- c.- No presenta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d.- No presenta declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e.- No presenta declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.
- f.- No acredita no estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales del Ministerio del Interior.
- g.- No acredita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades, quienes posean el título de Especialización didáctica expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o equivalente, o quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Código Seguro de Verificación	IV7B4K2CHYZKXSFJ6EEWAACRI4	Fecha	25/01/2023 12:10:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7B4K2CHYZKXSFJ6EEWAACRI4	Página	1/2



h.- No acredita estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes requisitos:

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF1684_1: Reproducción de moldes para la reproducción de piezas cerámicas artesanales	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en Artes plásticas. • Técnico en Artes Plásticas y Diseño de moldes y reproducciones cerámicas • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de vidrio y cerámica artesanal de la familia profesional de artes y artesanía.	1 año	3 años
MF1685_1: Reproducción de piezas cerámicas artesanales mediante moldes	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en Artes plásticas. • Técnico en Artes Plásticas y Diseño de moldes y reproducciones cerámicas • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de vidrio y cerámica artesanal de la familia profesional de artes y artesanía.	1 año	3 años

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado 3.3 de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución para la presentación de alegaciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente
El Alcalde P.D. (Decreto 21-06-2019) La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada

Código Seguro de Verificación	IV7B4K2CHYZKSXFJ6EEWAACRI4		Fecha	25/01/2023 12:10:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7B4K2CHYZKSXFJ6EEWAACRI4		Página	2/2

